

PUBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 9
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta No. 2025186006654106		Fecha	13 - MAYO - 2025
		Lugar	Facatativá - Cundinamarca
Asunto	PONENCIA DE APROBACION ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO No.071-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA LOS "ADQUISICION DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA DISEÑO GRAFICO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.", MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.		
Hora inicio	10:00 HORA	Hora finalización	11:00 HORAS
Participantes	TC. CESPEDES RAMOS MANUEL FELIPE Gerente del Proyecto MY. MILTON CARDOZO BURBANO Oficial Contratación CENAC TELEMÁTICA MY. EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA Oficial Planes CENAC TELEMÁTICA SP JOSE ANTONIO VARGAS MORALES Control Interno y Secretario Contratación CENAC TELEMÁTICA SS. MARTINEZ BARRERA PETER MAURICIO Comité Técnico Estructurador AS. ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO Comité Jurídico Estructurador AS. KAREN NATHALY GONZALEZ TRIANA Comité Económico Estructurador		
Ausentes	OMITIDO		

ORDEN DEL DÍA:

En el municipio de Facatativá-Cundinamarca, siendo las 10:00 horas del día trece (13) de MAYO de 2025, se reunieron en el Auditorio de la Central Administrativa Contable Telemática, los servidores públicos del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, así como también los asesores por prestación de servicios, relacionados, en su calidad de Ordenador del Gasto, Gerente de Proyecto, miembros del Comité de Estructuración, para presentar ponencia de aprobación del estudio previo del proceso No. 071-CENACTELEMÁTICA-2025, para los "ADQUISICION DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DICOE, CON OCASIÓN AL ESTADO DE CONMOCION A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.", ante el Comité de adquisiciones de la Central Administrativa Contable Telemática, de acuerdo a la siguiente:

A continuación, el Señor Mayor MILTON ANDRÉS CARDOZO BURBANO, Jefe de Contratos de la CENACTEL, encargado y secretario de la diligencia, procede a dar lectura a la agenda así:

Agenda

1. Verificación del Quórum y lectura de funciones, de conformidad a la Resolución No. 2025186000034895 de fecha 09 de mayo de 2025.
2. nombramiento del Comité interviniente al proceso.

PUBLICA

PUBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 9
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

3. Presentación Ponencia por parte de Gerente de Proyecto y el Comité Estructurador Integral (Jurídico, Técnico y Económico).
4. Recomendaciones por parte del Gerente del Proyecto.
5. Consideraciones y deliberaciones del Comité de adquisiciones
6. Recomendaciones del Comité de adquisiciones.
7. Anexos
8. Aprobación de la ponencia.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACION DE LA AGENDA

El Señor **Mayor MILTON ANDRES CARDOZO BURBANO**, jefe de Contratos del CENAC TELEMATICA, pone en consideración del comité la aprobación de la agenda y éste la aprueba.

2. VERIFICACION DEL QUORUM DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se efectuó la Verificación de Quorum con llamado a lista.

3. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.

Mediante Resolución No. 2025186000034895 del 9 de MAYO de 2025, emitida por el señor teniente coronel director. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA, fueron nombrados los miembros del Comité Jurídico Estructurador, Comité Económico Estructurador y Comité Técnico Estructurador respectivamente, para el proceso **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA DISEÑO GRÁFICO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025” MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, los cuales se relacionan a continuación:

TC. JHON WALTER QUIROGA LONDOÑO

Gerente del Proyecto

SV. ALVAREZ VILLAMIZAR OSCARMAURICIO

Comité Técnico Evaluador

ST. VARGAS BUITRAGO VICTOR GABRIEL

Comité Técnico Estructurador

ST. ACOSTA FERNANDEZ ANDRES FELIPE

Supervisor

AS. ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO

Comité Jurídico Estructurador

AS. MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ

Comité Económico Estructurador

DESARROLLO DE LA PONENCIA.

NIVEL DE COMPETENCIA.

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE
REUNIÓN

Pág. 3 de 9
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 10
Fecha de emisión: 2024-08-27

Que mediante la Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegar parcialmente la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual en algunos servidores públicos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes, en orden de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en gestión contractual, establece la cuantía de 0 a 10000 SMLMV, en cabeza del Director Central Administrativa y Contable Telemática.

El objeto del presente proceso **"ADQUISICION DE LAS LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD, FIGMA, PRIMEFACE PRIMEBLOCKS TEAM, INTELLIJ IDE ULTIMATE, Y TRELLO PREMIUM PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.", MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO."**

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE LICENCIAS ADOBRECREATIVE CLOUD, PARA DISEÑO GRAFICO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.", MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**, es por la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$21.760.425.00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18625 del 02 de Mayo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal::

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-006-002	10	PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	DICOE	\$ 21,760,425,00
VALOR TOTAL				\$ 21,760,425,00

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "Gran Almacén", de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, sin embargo, por las características del objeto del contrato es viable contratar mediante la modalidad de "Grandes Superficies" establecido en el Parágrafo 1 que dice: "Las particularidades del procedimiento aquí

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE
REUNIÓN

Pág. 4 de 9

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 10

Fecha de emisión: 2024-08-27

previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.”

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA – adquisición en grandes superficies consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:
a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”

Colombia Compra Eficiente en calidad de ente rector, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado., creó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual es la plataforma que permite hacer compras a través de los instrumentos de Agregación de Demanda y en Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del Gran Almacén.

En virtud de los principios de la actuación contractual de las entidades estatales de transparencia, economía y responsabilidad, la entidad considera, adelantar el proceso de Mínima Cuantía – Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Normativa Aplicable y Reglas Adicionales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

- a. Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman en materia de contratación estatal.
- b. Es responsabilidad de la Entidades Compradoras la observación y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de planeación precontractual y ejecución presupuestal.
- c. El numeral 2.11.1 del Título II de la Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio.

PUBLICA



- d. Las Entidades Compradoras deben contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal o autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de generar las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución deberán expedir el Registro Presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto o norma que haga sus veces.
- e. Las Órdenes de Compras son contratos estatales de conformidad con lo establecido en el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Compradoras debe respetar la normativa aplicable para realizar adiciones, modificaciones o en general cualquier actuación administrativa que en la ejecución de la Orden de Compra resulte necesaria emplear en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- f. La oportunidad, perfeccionamiento y publicidad de las modificaciones, adiciones, prórrogas u otra actuación administrativa desplegada por la Entidad Compradora, será de exclusiva responsabilidad de ésta.
- g. Para efectos de la terminación y liquidación de cualquier Orden de Compra, la entidad estatal deberá observar las disposiciones legales vigentes contenidas en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o reglamenten.
- h. Las Entidades Compradoras registradas en la TVEC que no estén obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes, aceptan la normativa aplicable a los procesos de contratación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda para las transacciones que adelanten en la TVEC.
- i. Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. Los proveedores de la TVEC deben conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien o servicio requerido. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.
- j. Los documentos del proceso son públicos, salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a las observaciones que soliciten los Proveedores, los Grandes Almacenes o los ciudadanos
- k. La información de la TVEC está a disposición de los órganos de control y de las entidades que realicen inspección, vigilancia y control.
- l. Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

Política de Cambios

- a. La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL**

**ACTA DE
REUNIÓN**

Pág. 6 de 9
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 10
Fecha de emisión: 2024-08-27

dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

- b. Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

4. RECOMENDACIONES GERENTE DE PROYECTO

El Gerente del Proyecto y los miembros del Comité Jurídico Estructurador, el Comité Económico Estructurador y el Comité Técnico Estructurador, se permite proponer al Comité de Adquisiciones RECOMIENDE al Señor ELIECER VELASQUEZ PATIÑO Director del CENAC TELEMÁTICA, aprobar el estudio previo del proceso No.071-CENAC TELEMATICA-2025 "ADQUISICION DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA DISEÑO GRAFICO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.", MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO" por la suma DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$16,320,318.00), EXCENTO IVA, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA,			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-01-01-006-002-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	LICENCIA DE ADOBE ORIGINAL Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages Vigencia de licencia 12 Meses 1 licencia User nivel Level 1 Licencia electrónica, EXCLUIDA de IVA	UNIDAD	3	\$ 5,440,106.00	N/A	5,440,106.00	16,320,318.00
TOTAL							\$ 16,320,318.00

➤ El presente proceso de encuentra exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) el cual indica:

PUBLICA



Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). *Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

6.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DICOE				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
			RECURSO	NECESIDAD	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
RUBRO: A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL										
1	LICENCIA DE ADOBE ORIGINAL Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages Vigencia de licencia 12 Meses 1 licencia User nivel Level 1 Licencia electrónica, EXCLUIDA de IVA	UNIDAD	10	3	3	16,320,318.00	3	100%	0	0%

5. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL GERENTE DEL PROYECTO

El Gerente del Proyecto después de atender y analizar la recomendación los Comités Estructuradores de conformidad al estudio previo presentado en la presente ponencia, hace las siguientes observaciones y recomendaciones:

- No hubo observaciones.

El Comité de Adquisiciones, escuchada la ponencia, y realizadas las correcciones de conformidad a las observaciones presentadas, RECOMIENDA al Señor Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO , Director del CENAC TELEMÁTICA y Ordenador del Gasto, la aprobación del Estudio Previo No .071-CENACTELEMATICA-2025 PARA LA "ADQUISICION DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA DISEÑO GRAFICO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.", MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO., por un valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$16,320,318.00)**, EXCENTO IVA de acuerdo al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **18625 del 02 de Mayo de 2025** A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, expresados al máximo nivel: **A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE.**, recurso 10 CSF., de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos presentados en la presente ponencia así:

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE
REUNIÓN

Pág. 8 de 9

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 10

Fecha de emisión: 2024-08-27

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA,			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-01-01-006-002-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	LICENCIA DE ADOBE ORIGINAL Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages Vigencia de licencia 12 Meses 1 licencia User nivel Level 1 Licencia electrónica, EXCLUIDA de IVA	UNIDAD	3	\$ 5,440,106.00	N/A	5,440,106.00	16,320,318.00
TOTAL							\$ 16,320,318.00

VI. APROBACIÓN DE LA PONENCIA

El Comité de Adquisiciones aprueba la ponencia con las correcciones propuestas en la presente reunión, teniendo en cuenta que el ordenador de gasto ni los diferentes comités hicieron alguna recomendación ni observación respecto al objeto y a la necesidad que se va a contratar.

Agotado el temario, siendo las 11:00 horas, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman la planilla los asistentes de la presente ponencia la cual se anexará en la misma.

COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de Entrega
N/A	N/A	N/A

CONVOCATORIA:


MY. MILTON ANDRES CARDOZO BURBANO
Oficial de Contratación CENAC Telemática
Secretario.


Teniente Coronel **ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada Telemática

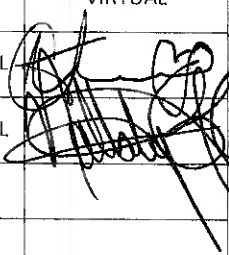
PUBLICA

PUBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. de
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta No. 2025186006654106	Fecha: 13- MAYO-2025	Presidida por: Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO Director Central Administrativa y Contable Especializada Telemática
	Lugar: Facatativá – Cundinamarca	
Asunto:	REUNIÓN COMITÉ DEL PROCESO No. 071 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA DISEÑO GRÁFICO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" .	

Asistentes a la reunión:

Nº	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma
1	TC. CESPEDES RAMOS MANUEL FELIPE	GERENTE PROYECTO	manuel.cespedes@ejercito.mil.co	DICOE	VIRTUAL
2	MY. RODRIGUEZ ORTIZ ROSA INES	SUPERVISOR	rosa.rodriguezor@ejercito.mil.co	BAICC	VIRTUAL
3	SS. MARTINEZ BARRERA PETER MAURICIO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	peter.martinez@ejercito.mil.co	BAICC	VIRTUAL
4	CP. RENTERIA PEREA LINLLY TATIANA	COMITÉ EVALUADOR	inlly.renteria@ejercito.mil.co	BAICC	VIRTUAL
5	ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO	AS. ECONOMICO ESTRUCTURADOR	anggi.chinome@ejercito.mil.co	CENACTEL	
6	KAREN NATHALY GONZALEZ TRIANA	AS. JURIDICA ESTRUCTURADOR	karen.gonzalez@ejercito.mil.co	CENACTEL	
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.

PUBLICA